

# CELEBRACION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEMBLEQUE (TOLEDO) DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS NEXT GENERATION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICO.

Acta de la Mesa de Contratación relacionada con las obras de “Proyecto de renovación del Alumbrado público de Tembleque (Toledo)” dentro del plan de transformación, recuperación y resiliencia de los fondos Next Generation, mediante procedimiento abierto simplificado.

## **Fecha y hora de celebración**

24 de mayo de 2024 a las 11:00:00

## **Lugar de celebración**

Ayuntamiento de Tembleque

## **Asistentes de la Mesa de Contratación**

Presidente: Dña. Luisa Vega García, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento

Secretario de la mesa: D. Jesús Antonio Martín Martín, funcionario del Ayuntamiento

VOCALES:

Dña. Elisa Baroja Franco, Arquitecta municipal del Ayuntamiento

D. Sergio José Rodríguez Guzmán, Secretario – Interventor del Ayuntamiento,  
como vocal jurídico e interventor

D. Juan José del Saz López de la Alberca, funcionario del Ayuntamiento

## **Orden del día**

1. Acto de apertura SOBRE A (art. 159): 120/2024 - Contratación de las obras de “Proyecto PEMIS-LUMEN de renovación del Alumbrado Público de Tembleque (Toledo)” dentro del plan de transformación, recuperación y resiliencia de los fondos Next Generation, mediante procedimiento abierto simplificado.
2. Examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores relativa a criterios establecidos en el PCAP y admisión de los licitadores que correspondan.
3. Examen de la documentación presentada por los licitadores relativa a los criterios de adjudicación subjetivos. A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

## **Se Expone**

La Presidencia de la Mesa manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario llevar a cabo el análisis de



riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA y que este determine que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

Examinados por la Mesa de Contratación el informe expedido por la aplicación MINERVA, se constata la existencia de 1 bandera negra.

### Resultados del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés

Se ha realizado el análisis de riesgos de las **48** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

**42** casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

**0** casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay **1** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Con fecha 23-04-2024 le es requerida al potencial beneficiario documentación suficiente para acreditar la titularidad real de los beneficiarios últimos de los fondos NextGen por los cuales se financia el presente procedimiento.

Con fecha 24-04-2024 se recibe respuesta al requerimiento, aportando el potencial beneficiario información que, a juicio de la Mesa, es suficiente, en principio, para acreditar la titularidad real del beneficiario final de los fondos. Quedando así atendido el requerimiento en esta fase del procedimiento.

1.- Acto de apertura SOBRE A (art. 159): 120/2024

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A84408954 ACEINSA MOVILIDAD SA Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 18:46:01

NIF: A59920330 CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 16:08:47

NIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 13:36:54

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 16:29:03

NIF: B02487296 ELECTROMONTAJES MAYE SL Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 11:52:10

NIF: B46048559 ELECTROTECNIA MONRABAL SLU Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 18:12:26

NIF: A46066791 ETRALUX SA Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 09:54:36

NIF: A28010478 IMESAPI, S.A. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 12:02:31

2.- Examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores relativa a criterios establecidos en el PCAP y admisión de los licitadores que correspondan.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:



NIF: A84408954 ACEINSA MOVILIDAD SA  
NIF: A59920330 CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.  
NIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.  
NIF: B46048559 ELECTROTECNIA MONRABAL SLU  
NIF: A46066791 ETRALUX SA  
NIF: A28010478 IMESAPI, S.A.

Tienen que **subsana**r los siguientes licitadores:

NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados. Motivo: Deberá acreditar la capacidad de representación del apoderado firmante de la oferta, que no aparece en el certificado actualizado del ROLECE.

Quedan **excluidos** los siguientes licitadores:

NIF: B02487296 ELECTROMONTAJES MAYE SL Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

- Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados. Motivo: Según PCAP no cumple clasificación empresarial; Grupo I; Subgrupo 1; Categoría 4.

Los licitadores requeridos para subsanar los defectos u omisiones detectados en la documentación administrativa tendrán 3 días a contar desde el día de la comunicación para presentar la documentación subsanada según se estipula en la Cláusula 18 del PCAP que rige el procedimiento. De no atender el requerimiento, se entenderá como retirada la oferta.

Se suspende la sesión a la espera de que se atiendan los diferentes requerimientos de subsanación y se procederá posteriormente a remitir a los servicios técnicos para que elaboren el informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor en un plazo no superior a 7 días.

Yo, como Presidente/a:

D./Dña. Luisa Vega García  
PRESIDENTE/A

